

Mexico Alert

14 de mayo de 2026

Por Alberto de la Peña, Eduardo Corzo, Carlos Alva y Sergio Guerrero

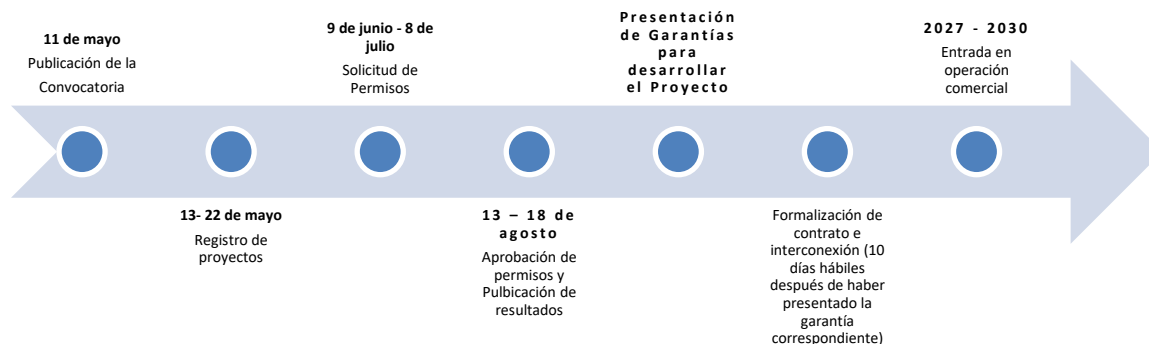
Segunda Convocatoria para la Atención Prioritaria de Solicitudes de Permisos de Generación e Interconexión al Sistema Eléctrico Nacional

Después de los resultados de la primera convocatoria para proyectos de generación e interconexión publicada en octubre de 2025 y de la cual se adjudicaron 18 proyectos prioritarios de generación a ser desarrollados por compañías privadas que sumarán 3,320 MW de generación y 1,488 MW de almacenamiento, el día 11 de mayo de 2026, SENER publicó la Segunda Convocatoria para la Atención Prioritaria de Solicitudes de Permisos de Generación e Interconexión al Sistema Eléctrico Nacional (la “Segunda Convocatoria”) con el objetivo de incrementar la inversión en el sector eléctrico,.

La Segunda Convocatoria está dirigida a: (i) personas físicas o morales interesadas en desarrollar nuevos proyectos de generación de energía eléctrica (con capacidad igual o mayor a 0.7 MW), que estén alineados con la planeación vinculante de SENER, y (ii) a proyectos con una solicitud de permiso de generación en trámite.

Esta convocatoria no aplica para proyectos de: (i) generación distribuida, (ii) autoconsumo, (iii) cogeneración, (iv) proyectos bajo esquemas de desarrollo mixto, (v) aquellos que no requieran permiso de generación, y (vi) proyectos con permiso de generación otorgado.

El calendario de la Segunda Convocatoria contempla las siguientes fechas importantes:



Los interesados en participar en la Segunda Convocatoria deberán registrarse e ingresar su solicitud de estudios de interconexión a través de la Ventanilla Única de Proyectos Estratégicos del Sector Energético (“VUPE”) a partir del 13 de mayo de 2026.

Los proyectos de generación deberán cumplir con las siguientes características:

- Contribuir a la confiabilidad, eficiencia y sostenibilidad del Sistema Eléctrico Nacional.
- Que sean proyectos de energía renovable.

- Que el proyecto incluya un Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica, con una capacidad mínima equivalente al 30% de la central y duración de al menos 3 horas.
- Tenga una entrada en operación comercial entre 2027 y el primer semestre de 2030.
- Contar con evidencia documental de los trámites de viabilidad técnica, social y ambiental.

Para más información, favor de contactar a cualquiera de los siguientes abogados: Alberto de la Peña, Eduardo Corzo, Carlos Alva, o Sergio Guerrero.